

RESOLUCIÓN N° 1476 /2019

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA Y AMPLIA GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **06 MAYO 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30841, de fecha 26 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de abril de 2019; Resolución Exenta N° 191394540, de fecha 13 de marzo de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 06, de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Modificación de Estatutos de Confecciones J. Saba y Compañía Limitada a Saba Ltda, de fecha 01 de febrero de 2019 Repertorio N° 745/2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-754160**, con giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, en la dirección **MONTEVIDEO N° 520, LOCAL 8, Rol 668-508**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SABA LIMITADA**, Rut **78.377.880-7**.

2.- **AMPLÍASE** el giro del permiso comercial, enrolado con la patente N° **2-754160**, a nombre de **SABA LIMITADA**, Rut. **78.377.880-7**, con domicilio comercial en **MONTEVIDEO N° 520, LOCAL 8, Rol 668-508**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y EXPENDIO DE ABARROTÉS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
03/05/2019

1549941